

# ACTA/INFORME DEL JUEZ CONTROLADOR MTBO 2019

PRUEBA (LUGAR Y FECHA): MAPA MONTE PEDROSO-LAGUNAS DE RÍO CALDO, **domingo 23 junio 2019**  
**2ª PROBA LIGA GALEGA MTBO** . IV TROFEO DE MTBO CONCELLO DE BEGONTE

CLUB ORGANIZADOR: CLUB FLUVIAL LUGO

JUEZ CONTROLADOR: JORGE PIÑEIRO PORTELA (ÁRTABROS)

JURADO TÉCNICO: todos los miembros estuvieron presentes durante el desarrollo de la prueba

JORGE PIÑEIRO PORTELA (ÁRTABROS)

ANA VARELA YÁÑEZ (BRIGANTIA)- Designada verbalmente en el día de la prueba.

ALEJANDRA CARRO MAHÍA (ARNELA). Designada verbalmente en el día de la prueba.

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (REPRESENTANTE CLUB ORGANIZADOR)

HORA DE FIRMA DEL ACTA: **22:15 horas del lunes 24 de junio de 2019**, tras la revisión de los RESULTADOS PROVISIONALES publicados por la organización. Nota: en cumplimiento del artículo 34.11 del Rgto., se hace constar que en el día de la prueba, se verificó que todos los competidores aparecieron registrados/justificados en meta.

\* \* \*

**1) Normativa adicional propuesta por el organizador de la prueba (artículo 5.5 Rgto.)**

SÍ  NO

La normativa adicional se reflejó en el BOLETÍN Nº 2, bajo los epígrafes CRONOMETRAJE SPORTIDENT, SECUENCIA DE LLAMADAS y DESCRIPCIÓN DEL MAPA, TERRENO Y OBSERVACIONES DE SEGURIDAD EN CARRERA.

**2) Impedir salida de competidores que no pagaron la cuota de inscripción (artículo 12.3 Rgto.)**

SÍ  NO

Se comunica verbalmente a la organización la prohibición de dar salida a aquellos corredores que no hayan formalizado su inscripción en forma y plazo.

**3) Autorización acceso a zonas prohibidas antes de la competición (artículo 17.3 Rgto.)**

SÍ  NO

Se hizo constar en el correspondiente BOLETÍN que en base al artículo 17.2 del Reglamento de Orientación FEGADO 2019, se declaraba embargado el terreno ocupado por el mapa desde la fecha de publicación del mismo.

**4) Autorización para circular en bicicleta por fuera de los caminos (artículos 17.9 y 20.4 Rgto.)**

SÍ  NO

**5) Autorización utilización mapas previos de la zona el día de competición (artículo 18.6 Rgto.)**

SÍ  NO

**6) Comprobación de la tarjeta de control con jueces auxiliares (artículo 23.9.bis Rgto.)**

NO APLICA

**7) Colocación correcta de dorsales (artículo 24.2 Rgto.)**

SÍ  NO

Se comprobó que se había asignado dorsal a todos los corredores. Los corredores provistos de dorsal, lo tenían en una posición claramente visible y autorizada por el Juez Controlador, siendo aceptadas cualquiera de las posibles colocaciones de dorsales (imperdibles, cintas o cinturones portadorsales, etc.).

Se autorizó la ausencia de dorsal para no sobrecargar a la secretaría del evento. En todos estos tres casos, la autorización estuvo supeditada al previo llamamiento por nombre y comprobación del número de pinza SPORTident.

**8) Utilización de equipos de telecomunicaciones en el área de competición (artículo 24.4 Rgto.)**

SÍ  NO

No se autorizó el uso de equipos de telecomunicaciones en el área de competición.

**9) Aceptación o rechazo del uso de bicicletas (artículo 24.6 Rgto.)**

Se aceptaron todas las bicicletas.

**10) Revisión de material de bicicleta antes de salida (artículo 24.10 Rgto.)**

Se revisó aleatoriamente el material, sin incidencias.

**11) Exigencia del abandono del área de salida (artículo 25.3 Rgto.)**

SÍ  NO

**12) Autorización de sobrepaso de línea de presalida (artículo 25.4 Rgto.)**

NO APLICA porque no se habilitó presalida

**13) Tiempos máximos por categorías (artículo 26.8 Rgto.)**

SÍ  NO

NO se estableció un tiempo máximo de carrera común a todas las categorías (consensuado con la organización antes del inicio de la prueba), lo que implicó la NO DESCALIFICACIÓN DE CORREDORES que superaron el tiempo de 2 horas y 46 minutos, tal y como se detalla en la observación nº 2 que se adjunta al final del presente documento.

**14) Publicación anticipada del lugar de competición (artículo 29.5 Rgto.)**

SÍ  NO

**15) Vuelta al área de carrera de competidor que cruzó la línea de meta (artículo 29.9 Rgto.)**

SÍ  NO

**16) Anulación de la prueba por causa de existencia evidente de competencia desleal o riesgo para los competidores (artículo 29.12 Rgto.)**

SÍ  NO

**17) Imposición de sanciones**

SÍ  NO

**18) Reclamaciones de decisiones del Juez Controlador (artículo 31 Rgto.)**

SÍ  NO

**19) Ficha organización prueba, recibida en tiempo (artículo 35.3 Rgto.)**

SÍ  NO

Se recibió con carácter previo, tanto la revisión cartográfica, todos los recorridos, y las tablas de distancias, desniveles y número de controles.

**20) Abono de gastos de desplazamiento por organización**

SÍ  NO

Se renuncia expresamente a dichos gastos de desplazamiento.

OBSERVACIONES [SOBRE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DE ARRIBA, EN ESPECIAL LOS DE LOS APARTADOS 18) Y 19)] > Utilizar más hojas, si necesario

**Observación nº 1.**

No se procedió al levantamiento de la salida hasta las 11:40 horas, dado que el BOLETÍN Nº2 ofrecía, para las categorías iniciación, un horario libre de salida FINAL CONTRADICTORIO: 11:40 (página 1) y 11:30 (página 4). Fallo del Juez Controlador por no detectarlo en la revisión preliminar del boletín, pero felizmente resuelto por la organización, esperando hasta las 11:40 dado que no se presentó la corredora NADIA RAJOK VILLAGRAM (dorsal nº 902). El retraso de dicho horario de salida también permitió la salida tarde del corredor JOSÉ ÁNGEL MORLÁN (dorsal nº 422), cuya salida prevista era a las 11:14, disponiendo así de la posibilidad de "salida tarde" al igual que el resto de sus compañeros.

**Observación nº 2.**

La NO PUBLICACIÓN de TIEMPOS MÁXIMOS de carrera se tradujo en la "no descalificación de ningún corredor". Considerando que el tiempo entre ÚLTIMA SALIDA (11:14 h) y el CIERRE DE META (14:00) habilitaba una ventana de tiempo de realización de la prueba de **2 horas y 46 minutos** para el último corredor. Este hecho se comentó con la organización al inicio de la prueba, consensuando NO DESCALIFICAR a los corredores que sobrepasaran dicho TIEMPO MÁXIMO TEÓRICO: López Cordero, David (dorsal nº 238) | Fernández Núñez, Sergio (dorsal nº 214) | Pérez Juste, German (dorsal nº 251) | Cobas García, Roberto (dorsal nº 288) | Fernandez Arias, Pedro Jesús (dorsal nº 904) y Montouto Gonzalez, Jose Carlos (dorsal nº 243).

En Lugo, a 24 de junio de 2019  
Jorge Piñeiro Portela